

tritos del Estado en circunstancias muy an-  
gustadas, y sus autoridades manifestaron  
al Gobierno por repetidas veces que sin  
el poder y recursos necesarios para ha-  
cerse respetar, no podian ni debian ser res-  
ponsables al orden y tranquilidad.

Queda patentizada la necesidad  
del decreto, y ademas tal disposicion que  
ha estado en planta en la Republica pro-  
dujo muy buenos efectos al orden publico,  
con cuyo unico objeto se ha expedido. Lo  
que podria temerse de esta facultad  
seria el abuso de ella; contra el que pres-  
ta suficientes garantias el personal del  
Gobierno a quien no podra citarse hasta  
hoy, un solo hecho de arbitrariedad.

El disgusto que se dice ha cau-  
sado el Decreto a la parte sensata puedo  
y debo asegurar que es falsedad notoria.  
Si tal cosa se ha dicho, es por que asi  
conviene a los fines con que se escribió aque-  
lla impostura; y los pocos que hayan  
podido criticarlo no es afortunadamente la  
parte sensata del Estado. Ademas, los  
Ciudadanos de esta clase respetuosos por con-  
siguientes a las leyes y a sus autoridades  
que tienen que temer de los mandatos  
que estas ejercen en la orbita de sus atri-  
buciones y en beneficio de ellos mismos? Que  
de ese temor por los desobedientes e irrespe-  
tuosos; y si estos se han disgustado, que

El Emperador o Gobernador q. proceda en su caso a la revocacion del Decreto de la  
de al Presidente y pte. de la Com. de la Rep. de la Ciudad de Mexico y de la Com. de la Rep. de la Ciudad de Mexico

INICIATIVA  
que la Legislatura de Queretaro elija al Soberano Con-  
greso Nacional pidiendole para todo proyecto de ley que  
se dirija a establecer en la Republica Mexicana la liber-  
dad religiosa.

Desde que se publicó por los periodicos de la capital...  
el proyecto de iniciativa dado por la direccion de colonias...  
que los habitantes de esta ciudad...  
que se dirija a establecer en la Republica Mexicana la liber-  
dad religiosa.

Sebarana que no alienta propension alguna...  
que se dirija a establecer en la Republica Mexicana la liber-  
dad religiosa.

El establecimiento de cruzes...  
que se dirija a establecer en la Republica Mexicana la liber-  
dad religiosa.

En un, no solo a Carrizosa con mal.

max  
e co

idad

la

*Handwritten text in Spanish, likely a letter or report, discussing political and social issues. The text is dense and covers most of the page.*

# INICIATIVA

que la Legislatura de Querétaro eleva al Soberano Congreso nacional pidiendole deseche todo proyecto de ley que se dirija á establecer en la República Mejicana la tolerancia religiosa.

max  
e co

codad

SEÑOR.

Desde que se publicó por los periodicos de la capital el proyecto de iniciativa dado por la direccion de colonizacion é industria en Julio último, se difundió entre los habitantes del Estado el rumor de que con motivo á ese proyecto se iba á establecer en la República el culto libre de religion.

culto que observamos del verdadero Dios. La parte me- nos ilustrada de nuestros representados se persuade, y con razon, que los templos en donde rendida expone su debilidad y sus miserias se convierten en lugares de profanacion: considera extinguidas las ceremonias tiernas y el aparato augusto con que el rito católico acompaña sus ruegos: se imagina que la piscina saludable en donde el hombre apenas nacido se purifica de la culpa original, es destruida; considera derribada la sagrada mesa en donde diariamente se ofrece el divino sacrificio.

Luégo se consideró que no era adaptable la medida propuesta por la comision modificando esa libertad, y dejandola ceñida á las colonias extrangeras que inmigrasen de cualquiera punto del globo al territorio de la República Mejicana. Fué combatida la excepcionalidad por los papeles públicos; y se dijo con harto fundamento, que ó habia de darse la disposicion abrasando á todo el territorio de la Nacion, ó habia de prohibirse la libertad de culto acordada á solo las colonias de extrangeros.

La generacion actual criada, y acostumbrada á las practicas de la religion católica heredada de sus padres, teme fundadamente que sus hijos y sucesores abrasen el culto de otras religiones, por aquel espiritu de novacion tan comun á la juventud; y por que el uso hace que se pierda el temor á lo que en otras circunstancias no nos atreveriamos á practicar

La parte pensadora y timorata de los habitantes del Estado se ha alarmado entendiendo que V. Soberania se encuentra inclinado á favorecer el proyecto en esa parte, y teme que despues se vea obligado á ampliar la libertad del culto á todos los habitantes de la Nacion.

Este disgusto de nuestros comitentes, y esa alarma tan generalizada entre las familias, nos hacen solicitar de V. Soberania que no admita proposicion alguna que mire al culto público y libre de otras religiones. Que se nos deje, Señor, como estamos, decia un politico; y nosotros lo aplicamos al estado de nuestra religion.

La Legislatura comprendiendo los deseos de sus comitentes: debiendo procurar la tranquilidad y bienestar de sus habitantes, y previendo los males que acarrearía á la República la tolerancia religiosa, hace uso del derecho que le concede la constitucion federal, y dirige á V. Soberania por via de iniciativa la proposicion con que concluye la presente exposicion.

No es ésta la que impidiera la inmigracion de los extrangeros; sino mas bien el estado deplorable en que se encuentra nuestra República. No cuenta con crédito en el exterior: se halla vilipendiada por una poderosa vecina; robada casi la mitad de su territorio; y amenazada de serlo en lo sucesivo, constante y sistemadamente. El Gobierno Supremo se encuentra vacilante é inseguro en su palacio; en el centro de la Capital se rodea de la fuerza armada; y á cada noche se espera que truene el cañon.

A la verdad, Señor, acostumbrado nuestro pueblo al culto público exclusivo de la religion católica, se figura en el libre del de las demas religiones las escenas perniciosas é inmorales de las de los otros cultos. Ya se representan á las mugeres de Biblos que por no asistir á la fiesta de Adonis debian prostituirse en un dia señalado, para emplear en el culto de aquel Dios, el precio de su disolucion religiosa. Ya ve erigirse templos á Venus la prostituta cuyos ritos y ceremonias fueran conformes á la deidad que se adoraba; y ya en fin cree mirar las bacanales de la ciudad de Roma y el culto de Cibeles con las ceremonias frigas, dando ocasion y abriendo un ancho camino para la corrupcion de nuestros jóvenes y matronas mejicanas.

El erario nacional no puede cubrir sus atenciones: las entradas que tubo, aprobando la paz, en el corto tiempo que ha transcurrido estan gastadas. No espera sino muy pocas por los puertos que le han dejado los invasores. Su deuda en el interior y exterior es inmensa. Sus empleados se hallan mal pagados. En cuadro sus ejércitos por falta de pagos. ¿Y se quiere, Señor, que vengan inmigrantes de Europa? ¿Y se persuadirá algun hombre avisado, que los extrangeros, se han de confiar en que se les costé su viage y establecimiento en la manera tan dispendiosa como propone la comision de colonizacion! ¿No sería mas natural el creer que esa barrera de colonias de extrangeros que se quiere poner enfrente de nuestros veci-

la

*Oracion, no solo se castiguen las mal...*

nos, haria lo mismo que el Estado de Tejas; comenzar por independerse de Mexico, á causa de nuestras revueltas, y luego anexarse á los Estados Unidos?

El principio fundamental de las leyes politicas en punto á religion decia un sabio escritor, es que en el caso de ser uno dueño de recibir, ó no recibir en el Estado una religion nueva, no se debe admitir; y en el caso de estar establecida se debe tolerar. No admita pues V. Soberania esa libertad de cultos

De que un Estado muda de religion se expone muchísimo, dice el mismo escritor, y esto dimana de que los usos y costumbres no se varian en un instante ni tan pronto como el príncipe publica el decreto que establece una religion nueva.

La libertad de cultos, sería la enseña de una revolucion. Se trataria al gobierno de impio; y los descontentos fingiendo un sentimiento religioso que no tienen, alarmarian las poblaciones, armarian a los ciudadanos, y en nombre de una religion que desprecian, formarian guerras sagradas que sacudirian hasta los fundamentos de nuestra República; por que halagaban las simpatias del pueblo; y por que mucha parte de este, en el estado de poca civilizacion en que nos encontramos, creeria que si moria, era martir; y si mataba, hacia un sacrificio á Dios. ¿Y queremos mas elementos para nuevas discordias? ¿No tenemos hartos combustibles que enciendan una revolucion, sino que buscamos un botafuego para que estalle en el momento?

Ademas, la religion que profesamos está ligada con la constitucion de la República. Ella fué una de las garantías que se dieron á los pueblos Mejicanos cuando se separaron de la metrópoli. La nueva que se diera estaria desnuda á la misma constitucion del Estado, y esto traeria á los CC. disgusto de sus leyes, desprecio de sus gobernantes, que no supieron sostener ni las fundamentales.

Tendriamos con la tolerancia de los cultos frecuentes turbaciones en los Estados no solo entre los CC. de diversas sectas, sino tambien de las comunidades cristianas;

por que se harian la guerra reciprocamente, aun cuando se diesen leyes saludables para la represion respectiva; pues como dice Montesquieu puede tenerse por principio que toda religion que está reprimida, está dispuesta á reprimir; por que luego que por cualquiera casualidad logre salir de la opresion, acomete á la religion, que la ha oprimido, no como á religion, sino como á tirania.

Nada de intervencion, nada de accion por parte del gobierno decia un publicista hablando de la introduccion de nueva religion en un Estado. La opinion, cuando se hace necesaria, es la que abre la puerta á las reformas en materia de religion; pero ésta entre nosotros contradice actualmente la tolerancia de los cultos: la mayoría de nuestros representados se explica abiertamente contra ella: solo la consideracion de que se establezca ha producido una alarma funesta en los CC. Temen por sus hijos y por la generacion futura, y los que dirigimos á V. Soberania esta exposicion tememos, que la sancion del decreto de tolerancia sea el grito de una nueva revolucion, á tiempo que apenas puede consolidarse el actual orden de cosas, y cuando el gobierno supremo se halla amenazado por las facciones.

La Legislatura actual de Querétaro á V. Soberania le pide, no admita semejante innovacion. Que el tiempo la haga si nesaria fuere: que la opinion le forme; y al presente se nos deje como somos. Dese seguridad á los extranjeros; orden y paz á la República, sin mencionar nada que toque á la religion. Dispénseseles toda la proteccion que sea dable, y tendremos inmigrados en nuestro continente. Concluye, pues, está Legislatura con la siguiente proposicion.

Se desecha todo preyecto de ley que se dirija á establecer en la República Mejicana, la tolerancia religiosa.

Salon de Sesiones del Congreso de Querétaro Octubre 24 de 1848.—Juan Manuel Fernandez de Jarregui.—D. P. José Maria Chavez.—D. S.—Antonio de la Llata.—D. S.

Tipografía de Luis G. Perez, calle de Mira-flores número 17.

doc # 25  
EXPEDIENTE  
RELATIVO A LA INICIATIVA  
QUE  
DIRIGE LA LEGISLATURA  
DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
al Congreso de la Union,  
pidiendo no se deroguen las leyes protectoras de la industria y de la agricultura.  
QUERÉTARO  
Tip. de Perez calle de Mira-flores num. 17.  
1848.

gobernador del Estado de Querétaro  
Francisco de P. Mesa.

México Diciembre 5 de 1848

mi apreciable amigo y sor:  
La satisfaccion de recibir la  
y en contestacion debo ma  
libran las ordenes correspon  
isaria de ese estado sean satis  
is sueltas; ni velandolo con las  
u en su caso y de merecer á  
ario no procura cumplir dha

ma  
e co

dad

orden, se sirva manifestar me lo p<sup>a</sup> tomar alguna  
providencia, pues parece q<sup>e</sup> dho sor trata de elu  
dir las ordenes q<sup>e</sup> se le comunican. Con respecto á  
la recomendacion q<sup>e</sup> me hace V. p<sup>a</sup> su colocacion, no  
duda q<sup>e</sup> lo tendré presente pues es notoria la jus  
ticia q<sup>e</sup> le asiste y muy recomendable su honra  
de.

Deseo q<sup>e</sup> V. se mantenga con salud y q<sup>e</sup> disfrunga  
del sincero aprecio de su afmo y seg<sup>o</sup> servidor q<sup>e</sup> at<sup>o</sup>  
B. S. M.

Don J. A. Herrera

la

- Sor M<sup>a</sup>. Melugio
- Sor M<sup>a</sup>. Dominga
- de Jueva de coro
- Sor M<sup>a</sup>. Veronica
- Sor M<sup>a</sup>. Concepcion

Union, no solo se castiguen las mal